



PUNTA ARENAS, 26 OCT: 2018

**NUM. 3058 (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1312, de fecha 25 de mayo de 2018, que aprueba el convenio Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, Comuna de Punta Arenas, año 2018, de fecha 07 de marzo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Ant. 2242);
- ✓ **Antecedente N°4924**, recaído en Resolución Exenta N°10020, de fecha 16 de octubre de 2018, que aprueba el Addendum de Convenio para el Programa de Apoyo de Buenas Practicas en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, año 2018;
- ✓ Addendum de Convenio Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, Comuna de Punta Arenas, de fecha 16 de octubre de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2018, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2018, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3.515(Sección "B") de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°1:451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

**DECRETO:**

**APRÚEBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, COMUNA DE PUNTA ARENAS**, de fecha 16 de octubre de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



*Magna*  
**ORIETA MAGNA VELOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**CLAUDIO RADONICH JIMENEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**CR/BC/OMV.-**  
**DISTRIBUCION:**

–Servicio de Salud Magallanes  
–Corporación Municipal  
–Administración y Finanzas  
–Desarrollo Comunitario  
–Archivo.-

–Dirección de Control  
–Asesoría Jurídica  
–O.I.R.S.  
–Antecedentes



## ADDENDUM DE CONVENIO

### PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE PUNTA ARENAS

16 OCT. 2018

En Punta Arenas a....., entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora (s) D. Karin Erika Uribe Soto, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde Don Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General Don Segundo Álvarez Sánchez de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un addendum de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 5114 del 16 de mayo de 2018, sobre Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitario en la atención primaria, que a la vez consta en Resolución Exenta N° 1461 de diciembre del 2017 del MINSAL que aprueba el Programa para el año 2018.

**SEGUNDA:** Que, el Ministerio de Salud ha decretado mediante la resolución exenta N° 790 del 07 de agosto de 2018 aumentar los recursos para el Programa de Apoyo a Buenas Prácticas, lo cual se deberá entender como un Ajuste al presupuesto inicial indicado en el convenio original.

Por lo anterior, las partes acuerdan asignar a la comuna de Punta Arenas el monto único de **\$ 2.672.539.-** quedando el presupuesto anual en la cifra de \$ 35.708.816, monto que se desglosa de la siguiente manera:

- Cesfam Mateo Bencur **\$ 796.270.-**
- Cesfam Carlos Ibáñez **\$ 796.269.-**
- Cesfam Thomas Fenton **\$ 1.080.000.-** (BBPP N°2, "Punta Arenas, Siempre Sonríe")

Lo anterior para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en plan de mejora presentado. El cual será traspasado en forma íntegra por la Municipalidad a la Corporación.

**TERCERA:** En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 5114 de fecha 16 de mayo de 2018 del SSM.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

**QUINTA:** La personería de Doña Karin Uribe Soto para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme a lo establecido en el "Artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882 en su texto modificado por la Ley N° 20.955 y el Art. N° 80 de la Ley N° 18.834".

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Álvarez Sánchez para representar a la Corporación Municipal, consta en copia de la sesión extraordinaria del directorio del 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo fe de notario N° 5419/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.



SR. ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

